



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

248

Piura,

05 SEP 2018

VISTOS:

Informe N° 111-2018/AIMT-SO del 23.08.2018, Carta N° 133-2018/NRVV-CONSULTOR (HRYC N° 38975) del 23.08.2018, Informe N° 2163-2018/GRP-440310 de fecha 27.08.2018, Memorando N° 753-2018/GRP-440300 de fecha 27.08.2018, Informe N° 149-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 03.09.2018, Informe N° 893-2018/GRP-440320 de fecha 03.09.2018, relacionados con la Designación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 151966.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa CONSORCIO EDUCACION (integrado por INVERSIONES MIBISA EIRL, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC), suscribieron el Contrato N° 72-2017-GR: Contratación de la Ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 151966, por un monto de S/ 2'348,355.20 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 133-2018/NRVV-CONSULTOR (HRYC N° 38975) del 23.08.2018, el Consultor de la Supervisión - Ing. Nelson R. Venegas Valladolid, a razón del Informe N° 111-2018/AIMT-SO del Supervisor de Obra: Ing. Álvaro Iván Montenegro Trelles, comunica a la Entidad, que se han culminado al 100% los trabajos en obra, lo cual consta en el Asiento N° 334 del Cuaderno de Obra del Residente (16.08.2018) y Asiento N° 335 del Cuaderno de Obra del Supervisor (18.08.2018); por tal razón, -entre otros- solicita se designe al Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones de Estado;

Que, con Informe N° 2163-2018/GRP-440310 de fecha 27.08.2018, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, que el Consultor de la Supervisión a través de la Carta N° 133-2018/NRVV-CONSULTOR (HRYC N° 38975) del 23.08.2018, ha informado la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 151966; razón por la cual, solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutorio, en cumplimiento con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 72-2017-GR: Conformidad de la Obra y lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual propone a los integrantes del Comité de Recepción de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N°	34667	Presidente
ARQ. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N°	14284	Miembro
ING. FROILAN CHERO GONZALES	CIP N°	108807	Miembro
ING. ÁLVARO IVÁN MONTENEGRO TRELLES	CIP N°	80334	Miembro

Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N°	48210	Presidente
ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N°	61435	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N°	112363	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N°	27937	Miembro

Que, mediante Memorando N° 753-2018/GRP-440300 de fecha 27.08.2018, la Dirección General de Construcción, a fin de cumplir con lo señalado en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 72-2017-GR: Conformidad de la Obra y lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emita el acto resolutorio de Designación del Comité de Recepción de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

248

Piura, 05 SEP 2018

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 151966, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 149-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 03.09.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión a la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra signada con Código SNIP N° 151966, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 72-2017-GR: Conformidad de la Obra, lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S N° 056-2017-EF y numeral 27.2 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 893-2018/GRP-440320 de fecha 03.09.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N 49 DE LA UPIS LUÍS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 151966, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ARQ. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro
ING. FROILAN CHERO GONZALES	CIP N° 108807	Miembro
ING. ÁLVARO IVÁN MONTENEGRO TRELLES	CIP N° 80334	Miembro

Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Miembro
ING. KARIN FIORELLA VASQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO EDUCACION, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Urb. Miraflores Mz O1 Lote 2, calle Las Acacias, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, así como al encargado de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

248 Piura, 05 SEP 2018

Supervisión: Ing. Nelson Venegas Valladolid, en su domicilio sito en Asentamiento Humano La Primavera C-4 Lote 8 Int. 01, Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

